

PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS DE REMATE VIRTUAL PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

En aplicación de los artículos 2 y 7 del Decreto Presidencial 806 de 2020, el Acuerdo PCSJA20-11632 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y la Circular DESAJBOC-82 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, se adopta por parte de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el **siguiente protocolo** para la realización de las audiencias de remate de manera virtual.

Así, es importante informar de manera preliminar, que todos los **Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, utilizarán las siguientes plataformas tecnológicas institucionales para el desarrollo de la actividad:

- Correo electrónico @cendoj.ramajudicial.gov.co: Para la recepción de las ofertas y/ o posturas de remate que deseen presentar los interesados en la almoneda.
- Plataformas de videoconferencia “Microsoft TEAMS”: Para el desarrollo de la audiencia virtual de remate.
- Micrositios web (página de la Rama Judicial): Para la publicación y socialización de los avisos de remate, y de las fechas de las respectivas audiencias.

1. FIJACIÓN DE FECHA Y HORA DEL REMATE

- 1.1. De conformidad con lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, para que tenga lugar la audiencia de remate de los bienes, éstos deben estar debidamente embargados, secuestrados y valuados, dentro del proceso referenciado.
- 1.2. Efectuado el control de legalidad a que haya lugar, el Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, acogiendo la directriz contenida en el artículo anterior, procederá por auto, a fijar la fecha y hora para llevar a cabo el remate de bienes en forma virtual. La consulta de las providencias, se podrá realizar en el micrositio habilitado para cada Juzgado.

El proveído que señale fecha para la almoneda, incluirá el link o el enlace web, donde se puede consultar el protocolo para adelantar la audiencia virtual, y la plataforma que se utilizará para la diligencia de remate.

Nº	Observación	Link
1	Ingresar a la página de la Rama Judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
2	Ubicar los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución y seleccionar “Bogotá”	https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1281
3	Seleccionar el Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá donde curse su expediente. Para saber a qué Juzgado pertenece su expediente y la fecha del auto que fija fecha de remate siga el siguiente instructivo: Instructivo / Consulta Procesos	Micrositios Juzgados
		Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
		Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
		Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
		Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá



		Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá		
4	Seleccionar el año y mes del estado y/o auto de su expediente.	Estados y Autos		
		J01 C.Ctó.Eje.Sen.Btá	Estados	Autos
		J02 C.Ctó.Eje.Sen.Btá	Estados	Autos
		J03 C.Ctó.Eje.Sen.Btá	Estados	Autos
		J04 C.Ctó.Eje.Sen.Btá	Estados	Autos
		J05 C.Ctó.Eje.Sen.Btá	Estados	Autos

- 1.3. El auto incluirá, la orden de incorporación de la diligencia en el micrositio web que posee cada Despacho Judicial en la página de la Rama Judicial (Cronograma de audiencias), para acceso y consulta de los interesados.

2. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO

- 2.1. Por parte de la Oficina de Apoyo, se publicará y alimentará periódicamente en el micrositio de cada Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en su espacio “REMATES”, la siguiente información:

- Fecha y hora en que se realizará la subasta.
- Los 23 dígitos de radicación del proceso donde podrá visualizar las piezas procesales más relevantes del proceso.
- Nombres del demandante(s) y demandado(s).
- Link para asistir de manera virtual a la audiencia.

Link para acceder al espacio de Remates por Juzgado	
J01 C.Ctó.Eje.Sen.Btá	Espacio Remates
J02 C.Ctó.Eje.Sen.Btá	Espacio Remates
J03 C.Ctó.Eje.Sen.Btá	Espacio Remates
J04 C.Ctó.Eje.Sen.Btá	Espacio Remates
J05 C.Ctó.Eje.Sen.Btá	Espacio Remates

- 2.2. Con lo anterior, no será necesario que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que **todo el trámite es virtual**. No obstante, en caso tal, que sea necesario visualizar otra pieza procesal y/o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina, cita presencial en el siguiente link ([Cita Presencial](#)). En el **evento excepcional**, que se le imposibilite al usuario tener acceso a la cita en mención, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia, a fin que se le permita el ingreso.
- 2.3. En el micrositio de cada Juzgado, podrá accederse al siguiente link, donde se exhibirá un video ilustrativo para consultar los procesos para remate ([Video Ilustrativo](#)).

3. PUBLICACIÓN DEL REMATE

- 3.1 En adopción de las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, el aviso de remate deberá publicitar, además de lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso, los siguientes ítems:



- Indicar que la audiencia de remate se realizará de manera virtual a través de la plataforma “Microsoft Teams”, y/o la plataforma que estipule posteriormente el Consejo Superior de la Judicatura, la cual se informará en el auto que fija fecha de remate.
 - El link o enlace web a través del cual los participantes e interesados lograrán acceder al remate virtual, el cual podrá obtenerse en el micrositio del Juzgado que realizará la diligencia.
 - La cuenta del correo institucional asignada para el recibo de las posturas y/u ofertas de remate.
 - Advertir que, la oferta se debe presentar de forma digital, asegurando que el archivo tenga una clave personal, la cual debe ser suministrada al momento de la diligencia de remate; enviada al correo electrónico indicado en el auto.
 - Señalar que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el Código General del Proceso y lo estipulado en el presente protocolo.
- 3.2 La copia del aviso de remate deberá ser remitida, en los términos de ley, en formato PDF, **únicamente** al correo institucional asignado por cada Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que llevará a cabo la diligencia, y a la Oficina de Apoyo.

Juzgado u Oficina	Correo Electrónico
J01 C.Cto.Eje.Sen.Btá	j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
J02 C.Cto.Eje.Sen.Btá	j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
J03 C.Cto.Eje.Sen.Btá	j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
J04 C.Cto.Eje.Sen.Btá	j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
J05 C.Cto.Eje.Sen.Btá	j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicación Oficina de Apoyo	gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Audiencias Oficina de Apoyo	audienciasicctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

4. PRESENTACIÓN DE POSTURAS DE REMATE

4.1. OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia, y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

La oferta será recibida **únicamente** de manera digital, y debidamente suscrita con una clave personal que **sólo debe conocer el oferente**, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado. **Esta clave no deberá ser comunicada con anterioridad**, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o de la Oficina de Apoyo. **Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.**

4.2. CONTENIDO DE LA POSTURA

Todas las posturas de remate presentadas, deberán contener **como mínimo la siguiente información:**

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.
- Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.



- Tratándose de persona jurídica se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, número de identificación tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de aquel.
- Copia del comprobante del depósito judicial para hacer postura, (artículos 451 y 452 del Código General del Proceso), salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito y que no requiera consignar porcentaje alguno.

4.3 La oferta se remitirá **únicamente** al correo institucional asignado por cada Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, o en su defecto, donde le sea indicado en el auto que fija fecha de remate.

Juzgado u Oficina	Correo Electrónico
J01 C.Cto.Eje.Sen.Btá	audienciasj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
J02 C.Cto.Eje.Sen.Btá	audienciasj02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
J03 C.Cto.Eje.Sen.Btá	audienciasj03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
J04 C.Cto.Eje.Sen.Btá	audienciasj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
J05 C.Cto.Eje.Sen.Btá	audienciasj05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

4.4 Es **indispensable** la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, **se tendrá por no presentada la misma**.

4.5 La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, **previo a adoptarse la determinación pertinente**, se intentará la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

4.6 Con el fin de guardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “sobre cerrado” bajo los parámetros del artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán ser organizados en **un (1) solo archivo PDF**, el cual tiene que protegerse con la contraseña que sólo será suministrada por el postulante una vez le sea solicitada por el Juez iniciada la respectiva audiencia.

4.7 Si el archivo no cumple con la protección de la contraseña o se encuentra dañado al momento de su apertura, no será tenido en cuenta. Es así que el usuario judicial deberá cerciorarse del cumplimiento de lo anteriormente mencionado.

4.8 En el siguiente link encontrará un video institucional con el fin de guiar la manera de proteger su documento ([Protección y Postulación Virtual](#)).

5. CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE VIRTUAL

Las audiencias de remate son eventos públicos y se celebrarán haciendo uso de las herramientas tecnológicas institucionales con las que cuentan los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (Microsoft Teams y/o la que el Consejo Superior de la Judicatura indique en un futuro).

El enlace para acceder a la diligencia virtual será publicado en el aviso de remate que se publique, y en el listado de los avisos de remate que se inserten en los micrositos que tienen



los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá en la página web de la Rama Judicial, por lo que es deber de los interesados acceder al comentado enlace.

Link para acceder al espacio de Remates por Juzgado	
J01 C.Ctó.Eje.Sen.Btá	Espacio Remates
J02 C.Ctó.Eje.Sen.Btá	Espacio Remates
J03 C.Ctó.Eje.Sen.Btá	Espacio Remates
J04 C.Ctó.Eje.Sen.Btá	Espacio Remates
J05 C.Ctó.Eje.Sen.Btá	Espacio Remates

En el siguiente recuadro, se observará la plantilla que tendrán los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en su respectivo micrositio, concerniente a la distribución e información descrita en el numeral 2.1 del presente protocolo.

Remates Juzgado XXXXX Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá					
Fecha Diligencia	Hora Diligencia	Radicado del Expediente Consulte las piezas procesales aquí	Demandante	Demandado	Link Subasta
04/07/2021	8:00 AM	11001310300020210000100	Gloria Ospina	Jeaneth Gonzalez	Haga clic aquí para unirse a la reunión
04/07/2021	9:00 AM	11001310300020210000200	Germán Riveros	Eduardo Salazar	Haga clic aquí para unirse a la reunión
04/07/2021	10:00 AM	11001310300020210000300	Alix Hernández	Jimena Garzón	Haga clic aquí para unirse a la reunión
04/07/2021	11:00 AM	11001310300020210000400	Hilda Saffon	Maria Botero	Haga clic aquí para unirse a la reunión
04/07/2021	12:00 PM	11001310300020210000500	Carmen Gutierrez	Elena Bustos	Haga clic aquí para unirse a la reunión

Minutos antes del inicio de la diligencia, el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes, revisando los aspectos técnicos importantes, para el buen desarrollo de la sesión virtual.

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DE REMATE:

- 5.1. Se realiza por parte del Despacho, el control de legalidad de las publicaciones allegadas por correo electrónico para el remate, verificando que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 450 del Código General del Proceso, junto con lo anunciado en el auto que fijó fecha para la subasta, y demás aspectos relevantes para la realización de la misma.
- 5.2. Acatado lo anterior, y advirtiéndose que lo reseñado en el numeral que precede, se encuentra satisfecho, el Juzgado ordenará abrir la audiencia, acto tal, que será del resorte de la Oficina de Apoyo, quien anunciará la apertura de la diligencia; lo que de suyo se extenderá en el micrositio del Juzgado, en el que se indicará que el estado de la audiencia es “abierta”. **De lo contrario, se elevará el acta indicando las razones por las cuáles no se realiza la misma.**
- 5.3. Llegado el día y la hora correspondiente, el Juzgado ingresará al link de la audiencia y dará inicio a la misma.
- 5.4. Los intervinientes interesados en la almoneda, **deberán** al momento de formular su presentación para el registro del acta de la audiencia, indicar sus generalidades de ley, como también la dirección de su correo electrónico.
- 5.5. Seguidamente, el Juzgado dispondrá compartir pantalla del correo institucional donde se envió la postura, y leerá las ofertas de acuerdo a la fecha y hora de recibido. Por su parte, el Juez solicitará al postor, el suministro de la contraseña para el desbloqueo de la oferta.
- 5.6. Al auxiliar que acompañe la diligencia, se le asignará una clave de acceso de “consulta” con el Banco Agrario de Colombia, para verificar la consignación del 40% exigida a los

postores para participar en la audiencia de remate, quien deberá guardar la reserva absoluta de la misma, en ejercicio de los deberes que la ley le impone.

- 5.7. Leídas las posturas, se adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate, a quién se le otorgará la palabra para que indique nombre completo, número de identificación, dirección física, número de teléfono y correo electrónico. Adicionalmente, se advertirá lo pertinente al pago del saldo del precio del remate, así como lo atinente a la cancelación del impuesto de remate, y se ordenará la devolución de los títulos de depósitos judicial a los postores vencidos.

6. ACTA DE LA AUDIENCIA

- 6.1. Copia del acta será enviada al correo electrónico suministrado por el adjudicatario, y en la misma se ordenará la devolución de los títulos de los depósitos judiciales constituidos por los postores vencidos.
- 6.2. La Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá y su área de Depósitos Judiciales, darán cumplimiento a la devolución de depósitos judiciales, de conformidad por lo estipulado en la [Circular PCSJC20-17-del 29-04-2020](#) emanada del Consejo Superior de la Judicatura.
- 6.3. La copia del acta de remate y el registro de la audiencia, será subida a la carpeta del expediente digitalizado en el One Drive del Despacho, y se publicitara en el micrositio del Despacho de la página de la Rama Judicial.

Finalmente, debe sumarse a lo hasta aquí anunciado, que la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, cuenta en su micrositio, con toda la información adicional, y con los mecanismos de comunicación necesarios para efectos de las audiencias de remate virtuales.

Micrositio Oficina de Apoyo	https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-bogota
Consulta de Procesos en la Página de la Rama Judicial	Instructivo
Radicación de memoriales	gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Atención virtual	Ingresa aquí
Solicitud cita presencial	Ingresa aquí

Cordialmente,

**JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**